



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), siete de diciembre de dos mil veintidós.

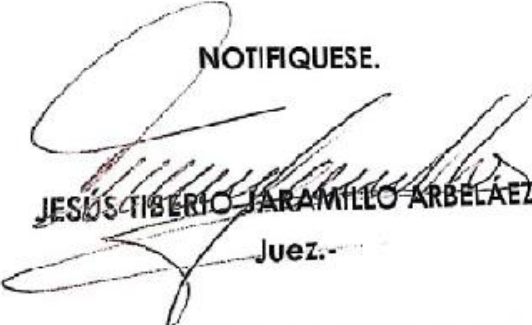
2022-00580

Se requiere a la parte demandante para que envíe en un formato compatible los archivos que se relacionan a continuación, toda vez los mismos no se dejan visualizar como los demás:

- 13.Sentencia Sn 12-09-1959 del Juzgado Civil del Circuito de Girardota Adjudicación en sucesión 0109 Adjudicación en sucesión HIJUELA SEPTIMA (1)
- 19.Testamenta -Escritura pública cuatrocientos veinticuatro (424) en la notaria única de Barbosa, el día veintiocho (28) de Mayo de 2013
- 20. Escritura Pública de Compraventa número, dos mil seiscientos cuarenta y nueve (2649)

Para los fines anteriores, se concede el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-